

CONCÓN, 22 AGO 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1827 /

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Memo DOM N°293 del 18.07.2018 a Directora D.A.F.
- 2.- Solicitud de Ingreso N°146 del 08.06.2018 de Marisol de las Mercedes Arriagada Ponce.
- 3.- Fotocopia C. I. por ambos lados de Marisol de las Mercedes Arriagada Ponce.
- 4.- Certificado N°729 del 01.06.2018, de Directora de DIDECO, asignación de quiosco.
- 5.- Certificado N°219 del 06.06.2018, de la SEREMI de Salud de Viña del Mar.
- 6.- Croquis de Ubicación.
- 7.- Formulario de Modificación y Actualización de la Información, del S.I.I.
- 8.- Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.
- 9.- Fotografía de la Fachada.
- 10.- Correo electrónico de fecha 13 de agosto del 2018, medidas quiosco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con el artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a doña Marisol de las Mercedes Arriagada Ponce, Cédula de Identidad N° [REDACTED] permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de Avenida Manantiales con Primera Transversal, (Frente al Banco BCI), Concón; correspondiente a 2.88 mts.2. para la instalación de un quiosco.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, II) Sector 2, 0.20 UTM anual por 3.24 mts.2.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto anterior.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/jca.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. Alcaldía
3. D.A.F.
4. Depto. de Rentas Municipales. (2)
5. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado